



D. Luis Alberto Barriga Martín, Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en su condición de Secretario del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

CERTIFICA

Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO PARA LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS PARA PROGRAMAS SOCIALES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA (PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL. DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES (aplicación presupuestaria: 29.05.231F.453.07); Y PLAN DE DESARROLLO GITANO (aplicación presupuestaria 29.05.231F.453.0).

Esta propuesta de distribución territorial de los créditos se realizará mediante las mismas variables y ponderaciones que se han venido utilizando para el Plan Concertado de Prestaciones básicas de Servicios Sociales.

Estas variables y sus ponderaciones son las siguientes:

- 1) Población: 90,0%
- 2) Superficie: 5,0
- 3) Población dependiente: 2,3%
- 4) Dispersión: 1,5%
- 5) Grandes Urbes: 0,7%
- 6) Insularidad: 0,5%

Todas ellas pueden obtenerse de fuentes oficiales y de forma regular en el tiempo, para que sean relativamente recientes. Estas variables están disponibles para todo el territorio nacional, desagregados por comunidades autónomas y permiten atender equilibradamente a las diversas necesidades de las CCAA, siendo pertinentes y no redundantes para los objetivos del reparto.





Estas propiedades de los indicadores permiten una actualización de los criterios de reparto siempre y cuando haya incrementos en el crédito presupuestario, como es el caso del año 2021.

Para el Plan de Desarrollo Gitano la propuesta de distribución se realiza según la estimación de población gitana en cada C.A.

1. Prestaciones básicas de Servicios Sociales (Plan Concertado)

Atendiendo a sus características particulares, a las Ciudades autónomas de **Ceuta** y de **Melilla** se les ha asignado un porcentaje fijo del 0,5% de la dotación y, asimismo, se asegura la asignación de un mínimo del 1,5% del crédito total a las comunidades autónomas que, por aplicación de los indicadores, les correspondiera una asignación inferior, básicamente por razones de población.

Por ello, en primer lugar, se han realizado los cálculos de distribución sin considerar ningún porcentaje mínimo garantizado y una vez comprobado que había dos CCAA (**La Rioja y Cantabria**) que se situaban por debajo del 1,5% mínimo se les ha asignado dicho porcentaje.

Por tanto, para el resto de comunidades autónomas, queda para repartir el 96% restante. Para este reparto se utilizan los seis indicadores señalados al principio de este documento, de acuerdo con las siguientes definiciones:

- 1) **Población:** Este indicador mide la cifra oficial de población (de todas las edades y características) de acuerdo al Padrón municipal que los Ayuntamientos remiten al Instituto Nacional de Estadística (INE). Con este criterio se reparte el 90% de los fondos.

Para obtener la participación de cada CCAA en ese 90% (lo que se ha denominado "peso ponderado") lo primero que se hace es calcular el porcentaje de población que tienen cada una de las CCAA sobre el total nacional en el último dato disponible (2020). Finalmente, al multiplicar por el 90% que pesa este indicador, se obtiene el "peso relativo ponderado"¹.

¹ La suma de los pesos ponderados de todos los indicadores determina el porcentaje de los fondos que corresponderían a cada comunidad autónoma.





Comunidades Autónomas	Población Total (Ponderación 90%)		
	Nº de habitantes	Peso relativo	Peso Relativo Ponderado
	(1)	(2) = (1) / Total (1)	(3) = (2) * 90%
Total	43.494.997	100,00	90,00%
Andalucía	8.464.411	19,46	17,51%
Aragón	1.329.391	3,06	2,75%
Asturias, Principado	1.018.784	2,34	2,11%
Baleares, Illes	1.171.543	2,69	2,42%
Canarias	2.175.952	5,00	4,50%
Castilla y León	2.394.918	5,51	4,96%
Castilla - La Mancha	2.045.221	4,70	4,23%
Cataluña	7.780.479	17,89	16,10%
Comunitat Valenciana	5.057.353	11,63	10,46%
Extremadura	1.063.987	2,45	2,20%
Galicia	2.701.819	6,21	5,59%
Madrid, Comunidad de	6.779.888	15,59	14,03%
Murcia, Región de	1.511.251	3,47	3,13%

- *Indicador: Población*
- *Definición: Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero*
- *Fuente: Cifras de Población (INE)*
- *Último dato disponible: 2020*
- *Enlace: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2853&L=0>*





- 2) **Superficie:** Extensión territorial, en km², de cada una de las comunidades autónomas. El peso relativo se calcula como el porcentaje respecto al total y se pondera por el 5% establecido.

Comunidades Autónomas	Superficie (Ponderación 5%)		
	Km ²	Peso relativo	Peso Relativo Ponderado
	(4)	(5) = (4) / Total (4)	(6) = (5) * 5%
Total	477.944	100,00	5,00%
Andalucía	87.597	18,33	0,91%
Aragón	47.720	9,98	0,49%
Asturias, Principado	10.602	2,22	0,11%
Baleares, Illes	4.992	1,04	0,05%
Canarias	7.447	1,56	0,08%
Castilla y León	94.227	19,72	0,97%
Castilla - La Mancha	79.462	16,63	0,82%
Cataluña	32.091	6,71	0,33%
Comunitat Valenciana	23.254	4,87	0,24%
Extremadura	41.635	8,71	0,43%
Galicia	29.575	6,19	0,31%
Madrid, Comunidad de	8.028	1,68	0,08%
Murcia, Región de	11.314	2,37	0,12%

- *Indicador: Superficie*
- *Definición: Extensión territorial en km²*
- *Fuente: Instituto Geográfico Nacional*
- *Último dato disponible: 2011*
- *Enlace: <https://cutt.ly/oylwnbj>*

- 3) **Tasa de Población dependiente (≥65 y <16):** En primer lugar se define como población dependiente a la población menor de 16 años (no inclusive) o mayor de 65 años (inclusive). A continuación, se calcula la tasa de población dependiente que presenta cada comunidad autónoma como la ratio entre la población dependiente y la población residente. Una vez obtenidas las tasas para cada comunidad se suman todas ellas para calcular el total. El peso relativo se calcula como el porcentaje de la población en esas edades en cada comunidad autónoma respecto a ese total. El resultado se pondera por el 2.3% establecido para obtener el peso relativo ponderado de cada comunidad.





Comunidades Autónomas	Población de 65 años o más y menor de 16 años (Ponderación 2,3%)				
	Población residente	Población dependiente	Tasa de población dependiente	Peso relativo	Peso relativo Ponderado
	(7b)	(7a)	(7) = (7a) / (7b)	(8) = (7) / Total (7)	(9) = (8) * 2,3%
Total	47.351.567	16.635.111	456,71	100,00	2,30%
Andalucía	8.482.705	2.891.260	34,08	7,46	0,17%
Aragón	1.331.316	488.832	36,72	8,04	0,19%
Asturias, Principado	1.015.425	387.485	38,16	8,36	0,19%
Balears, Illes	1.215.174	384.042	31,60	6,92	0,16%
Canarias	2.244.480	683.414	30,45	6,67	0,15%
Castilla y León	2.391.308	918.288	38,40	8,41	0,19%
Castilla - La Mancha	2.043.128	712.270	34,86	7,63	0,18%
Cataluña	7.655.499	2.715.600	35,47	7,77	0,18%
Comunitat Valenciana	5.036.278	1.783.526	35,41	7,75	0,18%
Extremadura	1.059.310	375.124	35,41	7,75	0,18%
Galicia	2.698.718	1.032.991	38,28	8,38	0,19%
Madrid, Comunidad de	6.755.609	2.298.350	34,02	7,45	0,17%
Murcia, Región de	1.509.139	510.577	33,83	7,41	0,17%

- *Indicador: Tasa de población dependiente*
- *Definición: Peso relativo sobre la tasa de población dependiente calculada como el número de personas menores de 16 y con 65 o más años respecto al número de población residente*
- *Fuente: Indicadores de estructura de población (INE)*
- *Último dato disponible: 2020 (a fecha de 1 de julio)*
- *Enlace: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=9682&L=0>*





- 4) **Dispersión:** Dispersión de la población de un territorio dado en función a las unidades poblacionales existentes en el mismo de acuerdo con la definición de entidades singulares recogida en el padrón continuo del año 2020. El peso relativo se calcula como el porcentaje respecto al total y se pondera por el 1,5% establecido.

Comunidades Autónomas	Dispersión (Ponderación 1,5%)		
	Entidades singulares	Peso relativo	Peso Relativo Ponderado
	(10)	(11) = (10) / Total (10)	(12) = (11) *1,5%
Total	58.400	100,00	1,50%
Andalucía	2.815	4,82	0,07%
Aragón	1.554	2,66	0,04%
Asturias, Principado	6.955	11,91	0,18%
Baleares, Illes	317	0,54	0,01%
Canarias	1.108	1,90	0,03%
Castilla y León	6.177	10,58	0,16%
Castilla - La Mancha	1.713	2,93	0,04%
Cataluña	3.903	6,68	0,10%
Comunitat Valenciana	1.192	2,04	0,03%
Extremadura	622	1,07	0,02%
Galicia	30.362	51,99	0,78%
Madrid, Comunidad de	786	1,35	0,02%
Murcia, Región de	896	1,53	0,02%

- *Indicador: Dispersión*
- *Definición: Proporción de entidades singulares*
- *Fuente: Población del Padrón Continuo por unidad poblacional (INE)*
- *Último dato disponible: 2020*
- *Enlace: https://www.ine.es/nomen_files/DistribucionUnidPoblacionales.xls*





- 5) **Grandes urbes:** Número de poblaciones con más de 500.000 habitantes. El peso relativo se calcula como el porcentaje respecto al total de ciudades que tienen más de 500 mil habitantes y se pondera por el 0.7% establecido.

Comunidades Autónomas	Grandes Urbes (Ponderación 0,7%)		
	Más de 500.000 habitantes (13)	Peso relativo (14) = (13) / Total (13)	Peso Relativo Ponderado (15) = (14)*0,7%
Total	6	100,00%	0,70%
Andalucía	2	33,32%	0,22%
Aragón	1	16,67%	0,12%
Asturias, Principado	0	0,00%	0,00%
Baleares, Illes	0	0,00%	0,00%
Canarias	0	0,00%	0,00%
Castilla y León	0	0,00%	0,00%
Castilla - La Mancha	0	0,00%	0,00%
Cataluña	1	16,67%	0,12%
Comunitat Valenciana	1	16,67%	0,12%
Extremadura	0	0,00%	0,00%
Galicia	0	0,00%	0,00%
Madrid, Comunidad de	1	16,67%	0,12%
Murcia, Región de	0	0,00%	0,00%

- *Indicador: Grandes Urbes*
- *Definición: Proporción del número de ciudades con más de 500 mil habitantes*
- *Fuente: Padrón Municipal (INE)*
- *Último dato disponible: 2020*
- *Enlace: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2851&L=0>*





- 6) **Insularidad:** El peso relativo de las dos comunidades insulares se obtiene en función de la distancia en kilómetros desde cada territorio no peninsular a la península. Se pondera por el 0.5% establecido.

Comunidades Autónomas	Insularidad (Ponderación 0,5%)		
	Km	Peso relativo	Peso Relativo Ponderado
	(16)	(17) = (16) / Total (16)	(18) = (17)*0,5%
Total	1.539,89	100,00	0,50%
Andalucía	0,00	0,00	0,00%
Aragón	0,00	0,00	0,00%
Asturias, Principado	0,00	0,00	0,00%
Baleares, Illes	309,41	20,09	0,10%
Canarias	1.230,48	79,91	0,40%
Castilla y León	0,00	0,00	0,00%
Castilla - La Mancha	0,00	0,00	0,00%
Cataluña	0,00	0,00	0,00%
Comunitat Valenciana	0,00	0,00	0,00%
Extremadura	0,00	0,00	0,00%
Galicia	0,00	0,00	0,00%
Madrid, Comunidad de	0,00	0,00	0,00%
Murcia, Región de	0,00	0,00	0,00%

- *Indicador: Insularidad*
- *Definición: Distancia en kilómetros, ponderada por tramos, entre las costas de la península y las capitales insulares*
- *Fuente: Cuadro 4 del Anexo del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera*
- *Enlace:*
https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/PortalVarios/FinanciacionTerritorial/Autonomica/AcuerdosConsejo/Acuerdo%206_2009%20Reforma%20Sistema%20Financiacion%20C3%B3n.pdf





Teniendo en cuenta todo lo anterior, el reparto, ajustado a dos decimales, del crédito de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales queda de la siguiente forma:

Comunidad Autónoma	Crédito a repartir	Porcentaje Final
Andalucía	17.896.123	18,13%
Aragón	3.415.366	3,46%
Asturias, Principado	2.467.750	2,50%
Balears, Illes	2.596.073	2,63%
Canarias	4.896.016	4,96%
Castilla y León	5.952.213	6,03%
Castilla - La Mancha	5.004.597	5,07%
Cataluña	15.951.536	16,16%
Comunitat Valenciana	10.463.260	10,60%
Extremadura	2.684.912	2,72%
Galicia	6.514.860	6,60%
Madrid, Comunidad de	13.661.464	13,84%
Murcia, Región de	3.257.430	3,30%
Total CC.AA. acogidas al porcentaje de reparto	94.761.600	96,00%
Cantabria	1.480.650	1,50%
Rioja, La	1.480.650	1,50%
Ceuta	493.550	0,50%
Melilla	493.550	0,50%
Total CC.AA. acogidas a cuantía mínima	3.948.400	4,00%
Total CC.AA.	98.710.000	100,00%

Se le asignaran **100.000 €** de incremento a cada una de las ciudades de Ceuta y de Melilla atendiendo a los establecido en el ACM de 2-2-2007 (100.000 euros de incremento en la distribución territorial que se realice de créditos para prestaciones básicas de servicios sociales por el que se adoptan medidas para la mejora del autogobierno de las ciudades de Ceuta y Melilla).





Esto supone un incremento en términos absolutos de la financiación que recibirán todas las CCAA, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Comunidad Autónoma	Crédito repartir en 2021	a Crédito repartido en 2020	Incremento en €
Andalucía	17.896.123 €	7.797.636 €	10.098.487 €
Aragón	3.415.366 €	1.372.140 €	2.043.226 €
Asturias, Principado de	2.467.750 €	1.242.648 €	1.225.102 €
Balears, Illes	2.596.073 €	764.676 €	1.831.397 €
Canarias	4.896.016 €	1.732.500 €	3.163.516 €
Castilla y León	5.952.213 €	3.022.272 €	2.929.941 €
Castilla - La Mancha	5.004.597 €	2.087.316 €	2.917.281 €
Cataluña	15.951.536 €	5.632.308 €	10.319.228 €
Comunitat Valenciana	10.463.260 €	3.941.388 €	6.521.872 €
Extremadura	2.684.912 €	1.369.368 €	1.315.544 €
Galicia	6.514.860 €	3.312.540 €	3.202.320 €
Madrid, Comunidad de	13.661.464 €	4.552.416 €	9.109.048 €
Murcia, Región de	3.257.430 €	1.170.576 €	2.086.854 €
Cantabria	1.480.650 €	612.216 €	868.434 €
Rioja, La	1.480.650 €	594.000 €	886.650 €
Ceuta	493.550 €	198.000 €	295.550 €
Melilla	493.550 €	198.000 €	295.550 €
TOTAL ESPAÑA	98.710.000 €	39.600.000 €	59.110.000 €

2. Protección a la familia y atención a la pobreza infantil (incluido el Programa VECA)

La propuesta de distribución de estos Programas se realiza manteniendo las cantidades asignadas a cada Comunidad Autónoma y a las Ciudades de Ceuta y Melilla en el ejercicio 2020, toda vez que no se produce incremento en la dotación prevista para estos programas, a fin de garantizar la continuidad de los proyectos financiados.

La distribución que se mantiene para este ejercicio se determinó de la siguiente manera:





- El 80% del crédito se distribuye de acuerdo con las variables y ponderaciones, utilizadas en el Plan Concertado: Población: 90,0%; Superficie: 5,0 %; Población dependiente: 2,3%; Dispersión: 1,5%; Grandes Urbes: 0,7%; Insularidad: 0,5%.
- El 20% restante, según el Indicador de pobreza y exclusión social (AROPE) utilizado por la Unión Europea como medida de cumplimiento de los objetivos en el ámbito de la reducción de pobreza y la exclusión social, y compuesto por los indicadores de pobreza relativa, privación material severa y baja intensidad de trabajo por hogar (último dato de 2016).

Consecuentemente, la propuesta de distribución es la siguiente:

Propuesta de Distribución de Crédito 2021:		
Programa de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil		
Comunidad Autónoma / Ciudad	Euros	% participación
Andalucía	7.741.350	17,2
Aragón	1.617.750	3,6
Principado de Asturias	1.546.200	3,43
Illes Balears	1.131.750	2,51
Canarias	2.295.900	5,1
Cantabria	1.075.050	2,39
Castilla-La Mancha	2.583.450	5,74
Castilla y León	3.182.850	7,07
Cataluña	5.404.950	12,01
Extremadura	1.986.750	4,42
Galicia	3.411.000	7,58
Comunidad de Madrid	4.421.250	9,82
Región de Murcia	1.889.100	4,2
La Rioja	712.800	1,58
Comunitat Valenciana	4.162.500	9,25
Ciudad de Ceuta	942.300	2,09
Ciudad de Melilla	895.050	1,99
Total	45.000.000	100





La propuesta de distribución territorial por CCAA y ciudades de Ceuta y Melilla, del programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de niños, niñas y adolescentes durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral por un importe de 15.000.000 euros (programa VECA), se realiza de acuerdo con los mismos criterios utilizados para el subprograma A1 de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil, dado el carácter complementario que tienen ambos subprogramas quedando como sigue:

Propuesta de Distribución de Crédito 2021:		
Programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de niños, niñas y adolescentes durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral (programa VECA)		
Comunidad Autónoma / Ciudad	Cuantía (€)	% participación
Andalucía	2.580.188	17,20%
Aragón	539.542	3,60%
Principado de Asturias	515.171	3,43%
Illes Balears	376.974	2,51%
Canarias	765.562	5,10%
Cantabria	358.208	2,39%
Castilla y León	1.060.937	7,07%
Castilla-La Mancha	861.434	5,74%
Cataluña	1.801.739	12,01%
Comunitat Valenciana	1.387.326	9,25%
Extremadura	662.376	4,42%
Galicia	1.137.097	7,58%
Comunidad de Madrid	1.473.460	9,82%
Región de Murcia	629.856	4,20%
La Rioja	237.600	1,58%
Ciudad de Ceuta	313.900	2,09%
Ciudad de Melilla	298.630	1,99%
Total	15.000.000	100%





3 Plan de Desarrollo Gitano.

En el caso del crédito del Plan de Desarrollo Gitano la propuesta de distribución se basa en el Estudio – Mapa sobre vivienda y Población Gitana realizado por el Ministerio en 2015.

Los porcentajes utilizados desde el inicio del Plan de Desarrollo Gitano en la distribución de este crédito se refieren a una estimación de población gitana realizada cuando se creó el crédito en los años 90 para todas las CCAA, excepto Canarias y Ceuta, que se incorporaron posteriormente.

En 2017 se acordó que cuando aumentara el crédito se actualizaría la distribución con los datos más recientes disponibles por el Ministerio. Estos datos más actualizados provienen del Estudio sobre el Mapa de Vivienda de población gitana que se realizó en 2015. En este mapa se parte de las viviendas identificadas en cada territorio donde habitan familias gitanas, para estimar la población gitana en cada Comunidad o Ciudad autónoma.

El criterio principal, por tanto, consiste en la **distribución de la población gitana según el mapa del año 2015**. Para garantizar que la actualización de la distribución debida al aumento presupuestario no perjudica a ningún territorio, se excluye de esta distribución a la ciudad autónoma de Melilla. De esta forma se le asegura una cantidad fija (que supone el 0.14% del total) que garantiza que esta Ciudad no pierde crédito respecto al ejercicio anterior del año 2020.





Propuesta de Distribución del crédito del Plan de desarrollo Gitano en función de los criterios del mapa de viviendas de población gitana 2015.

Propuesta de Distribución de Crédito 2021			
Comunidad Autónoma	VIVIENDAS DE POBLACIÓN GITANA	Porcentaje de reparto	Crédito a distribuir
Andalucía	38.017	38,04%	571.551
Aragón	2.578	2,58%	38.765
Asturias, Principado de	2.764	2,76%	41.469
Balears, Illes	1.772	1,77%	26.594
Canarias	567	0,57%	8.564
Cantabria	719	0,72%	10.818
Castilla-La Mancha	3.860	3,86%	57.996
Castilla y León	5.292	5,30%	79.632
Cataluña	11.742	11,75%	176.544
Comunidad Valenciana	12.380	12,39%	186.160
Extremadura	2.606	2,61%	39.215
Galicia	2.502	2,50%	37.563
Madrid, Comunidad de	8.611	8,62%	129.516
Murcia, Región de	5.492	5,49%	82.487
Rioja, La	678	0,68%	10.217
Ceuta	216	0,22%	3.306
Melilla	-	0,14%	2.103
ESPAÑA	99.895	100,00%	1.502.500

Se reserva el 0.14% del crédito para la ciudad autónoma de Melilla, con el objeto de que no pierda crédito respecto al año anterior y pueda continuar con sus proyectos.

- *Indicador: Distribución población gitana*
- *Definición: Distribución población gitana según el mapa de viviendas de población gitana 2015. Se infiere similar composición de las viviendas en todo el territorio nacional.*
- *Fuente: Información del trabajo de campo del Mapa sobre Vivienda y Comunidad Gitana en España 2007 y el Estudio-Mapa sobre Vivienda y Población Gitana en España 2015*





Esto supone un incremento en términos absolutos de la financiación que recibirán todas las CCAA, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Comunidad Autónoma / Ciudad	Crédito a repartir en 2021	Crédito repartido en 2020	Incremento en €
Andalucía	571.551,00	105.161,45	466.389,55
Aragón	38.765,00	8.302,34	30.462,66
Asturias, Principado	41.469,00	13.227,38	28.241,62
Balears, Illes	26.594,00	9.939,97	16.654,03
Canarias	8.564,00	2.083,54	6.480,46
Cantabria	10.818,00	6.248,09	4.569,91
Castilla y León	79.632,00	35.799,59	43.832,41
Castilla - La Mancha	57.996,00	7.889,84	50.106,16
Cataluña	176.544,00	38.262,22	138.281,78
Comunitat Valenciana	186.160,00	44.008,34	142.151,66
Extremadura	39.215,00	21.023,84	18.191,16
Galicia	37.563,00	28.411,72	9.151,28
Madrid, Comunidad de	129.516,00	55.500,59	74.015,41
Murcia, Región de	82.487,00	29.232,59	53.254,41
Rioja, La	10.217,00	3.283,50	6.933,50
Ceuta	3.306,00	2.062,50	1.243,50
Melilla	2.103,00	2.062,50	40,50
Total	1.502.500	412.500	1.090.000

Y para que así conste, expido el presente certificado en Madrid, a diez de mayo de 2021

